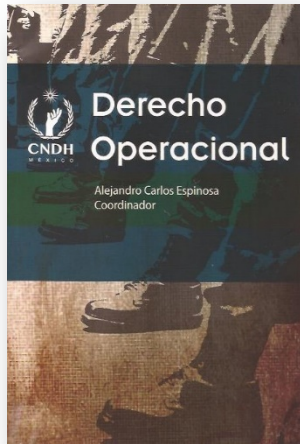




Instituto de Estudios en
Derechos Humanos



“Derecho Operacional”.

Datos Bibliográficos:

Alejandro Carlos Espinosa. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.,
México, 2017.

¿Cuál es el concepto del Derecho Operacional? Podemos decir que es el conjunto de obligaciones, medidas y máximas que deben regular la actuación individual y colectiva de los agentes del Estado que realicen funciones de Primer Respondiente, en el desempeño de sus funciones constitucionales en total equilibrio entre la eficiencia y eficacia de éstas con el respecto a la dignidad de toda persona.

El Derecho Operacional corresponde al conjunto de normas jurídicas, nacionales e internacionales que deben ser debidamente incorporadas al ordenamiento interno, y directrices gubernamentales que regulan el empleo de la fuerza por parte de todo agente del Estado en funciones de PR, en los diversos órdenes de gobierno o con criterios de mando único en algunos gobiernos estatales, en cumplimiento de sus misiones Constitucionales y conforme a las particularidades de cada contexto operacional.

Uno de los tropiezos que invitan a separarse de este tipo de modelos es identificable en el Derecho Penal de excepción que, sin admitirlo expresamente, pero sí en modo fáctico, considera la existencia de personas no personas, esto es enemigos, para los cuales el Derecho Operacional protocolario es peligrosamente flexible.

De hecho, su inobservancia indefectiblemente acarrea violaciones a Derechos Humanos que son advertidas tanto en el orden interno como en el interamericano, de suerte que cerrar el paso a la impunidad y corrupción es el camino que sólo podrá lograrse con el adecuado desarrollo del Derecho Operacional del PR y la necesaria dotación de políticas públicas congruentes con el respeto de los Derechos Humanos.